



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000390 2013/ GOB. REG. TUMBES – P.

TUMBES, 31 JUL 2013

VISTO:

El Informe N° 022-2013-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-PROC.PUB, de fecha 20 de marzo del año 2013, el Informe N° 000157-2013-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 11 de abril del año 2013 y el Acta de Acuerdo de Gerentes N° 25-2013, de fecha 12 de julio del año 2013.

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante el Informe N° 022-2013-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-PROC.PUB, de fecha 20 de marzo del año 2013, el Procurador Público Regional solicita autorización a efectos de denunciar a los funcionarios que resulten responsables, en la emisión del acto administrativo contenido en la Resolución Directoral N° 0152-2011/GOB.REG.TUMBES-HAJAMO-DE-DR, de fecha 01 de junio del año 2011, alegando que la misma ha sido expedida de manera irregular e ilegal.

Que, conforme lo establece el artículo 25° del D. Leg. N° 276, *Los servidores Públicos son responsables civil, penal y administrativamente por el cumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público.* Concordante con el artículo 21° literal a) y b) son obligaciones de los servidores Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público y salvaguardar los intereses del Estado. Y con el artículo 150 del Reglamento D.S. N° 005-90-PCM, se considera falta disciplinaria a toda acción u omisión, voluntaria o no, que contravenga las obligaciones, prohibiciones y demás normatividad específica sobre los





"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000390 2013/ GOB. REG. TUMBES – P.

TUMBES, 31 JUL 2013



deberes de servidores y funcionarios, establecidos en el artículo 28° y otros de la Ley y el presente Reglamento.

Que, teniéndose en cuenta las razones manifestadas por el Procurador Público Regional, corresponde a esta sede regional tomar las acciones administrativas correspondientes, con la finalidad de salvaguardar los intereses del Estado, atribución que le corresponde ejercer al Procurador Público Regional, de conformidad con lo prescrito en el artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1068 – Decreto Legislativo de Defensa Jurídica del Estado.



Que, el artículo 47° de la Constitución Política del Estado, establece que el funcionario facultado para ejercer única y exclusivamente la defensa jurídica de los intereses del Estado ante todas las instancias judiciales, administrativas y arbitrales es el Procurador Público.



Que, asimismo el artículo 78° de la Ley N° 28767 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa: "El Procurador Público Regional ejercita la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandante, demandado, denunciante, denunciado o parte civil, pudiendo prestar confesión en juicio en representación del Gobierno Regional y convenir en la demanda o desistirse de ella o transigir en juicio previamente autorizados por Resolución Ejecutiva Regional, con Acuerdo de los Gerentes Regionales".



Que, mediante Informe N° 000157-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 11 de abril del año 2013, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, es de opinión que corresponde **AUTORIZAR** al Procurador Público Regional, a efectos de que en estricto desempeño de sus funciones y/o atribuciones, proceda a denunciar a los funcionarios que resulten responsables, en la emisión del acto administrativo contenido en la Resolución Directoral N° 0152-2011/GOB.REG.TUMBES-HAJAMO-DE-DR, de fecha 01 de junio del año 2011, por lo tanto, se requiere como acto previo a la emisión de la respectiva resolución autoritativa, sean remitidos los

975



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCÍA
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000390 2013/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 31 JUL 2013

actuados a la Gerencia General Regional con la finalidad de que se proceda a elaborar la respectiva Acta de Acuerdo de Gerentes Regionales conforme a ley.

Que, mediante Acta de Acuerdo de Gerentes N° 25-2013, de fecha 12 de julio del año 2013, se acuerdo **AUTORIZAR** al Procurador Público Regional, para que proceda a denunciar a los funcionarios que resulten responsables en la emisión del acto administrativo contenido en la Resolución Directoral N° 0152-2011/GOB.REG.TUMBES-HAJAMO-DE-DR, de fecha 01 de junio del año 2011.

Estando a lo informado; contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, en cumplimiento de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ley N° 27867 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional, para que proceda a denunciar a los funcionarios que resulten responsables en la emisión del acto administrativo contenido en la Resolución Directoral N° 0152-2011/GOB.REG.TUMBES-HAJAMO-DE-DR, de fecha 01 de junio del año 2011, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución con conocimiento de los interesados y las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerardo Fidel Viñas Dioses
GERARDO FIDEL VIÑAS DIOSES
PRESIDENTE REGIONAL

975

